

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SACHICA -BOYACA-

ACTA DE DILIGENCIA DE RECEPCION DE INTERROGATORIO DE PARTE A LAS DEMANDADAS MARIA CARLINA PARDO CUADRADO Y MARÍA LUCILA PARDO CUADRADO.

En Sáchica Boyacá, a los doce (12) días de abril de dos mil dieciséis (2016), siendo las 8:30 a.m, fecha y hora señaladas mediante auto de febrero diecisiete (17) de de dos mil dieciséis (2016) para la recepción de interrogatorio de parte, procede la suscrita Juez Promiscuo Municipal de Sáchica - Boyacá en asocio con el Secretario, a constituirse en audiencia pública con el fin de adelantar la práctica del Interrogatorio al que comparecen el doctor HÉCTOR JOHN ORTEGÓN SÁEZ en su calidad de apoderado de la parte demandante y la demandante NIEVES INES RUBIO CUADRADO. La doctora RUTH AMANDA ROJAS GOMEZ quien presente sustitución de poder otorgado por el doctor JUAN EVANGELISTA FARFÁN CORZO quien venía actuando como apoderado de la parte demandada, a quien se le reconoce personería para que actúe como apoderada sustituta de la parte demandada y las demandadas MARIA LUCILA PARDO CUADRADO y MARÍA CARLINA PARDO CUADRADO. En este estado de la diligencia solicita el uso de la palabra el apoderado de la parte demandante, a quien se le concede y expresa: Se plantea como forma divisoria del predio en cuestión la siguiente: Doña Carlina continúa con la posesión de la porción del predio sobre la cual actualmente tiene dominio, doña Lucila pierde la posesión de la porción de terreno que actualmente posee y toma posesión de la porción de terreno que antes poseía doña Nelly y la señora Nieves se queda con la posesión de la porción de terreno que actualmente tiene y toma posesión de la porción de terreno que libera doña Lucila, al igual que posesión exclusiva de la porción de terreno donde se encuentra el pozo; previo concepto de viabilidad por parte del perito, se fijará medidas y linderos para proceder a la división material y escrituración, estos cambios se hacen efectivos a partir de la fecha. Se concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandada, quien expresa: Una vez escuchada la propuesta planteada por el apoderado de la parte demandante mis clientes la señora María Carlina Pardo y María Lucila Pardo han aceptado dicha propuesta, en el sentido básicamente en que doña Carlina sigue ejerciendo la posesión de la porción del terreno que ha venido usucapiendo y doña Lucila accede a cambiar el lote que ha venido poseyendo por en el que en el momento tuvo su hermana Nelly, quedando continuos tanto el de doña Carlina y Lucila y aceptando el cambio frente al lote de doña Lucila que pasaría a poseer la demandante conforme ha manifestado de la adquisición de los derechos y acciones a su favor de su hermana Nelly y obviamente el que ella ha venido poseyendo, igual accederá como se ha determinado en esta audiencia, la demandante a la porción de terreno donde se encuentra ubicado un pozo, tal acuerdo, como se ha venido explicado dentro de la audiencia, debe ir avalado por el señor perito para que determine claramente los límites de cada uno de los predios que corresponde tanto a la demandante como a mis representadas para así poder legalizarlo ante la oficina Registro de Instrumentos Públicos. Entiende el despacho que aunque el acuerdo se refiera a la forma en que se realizaría la división del inmueble, el estar de

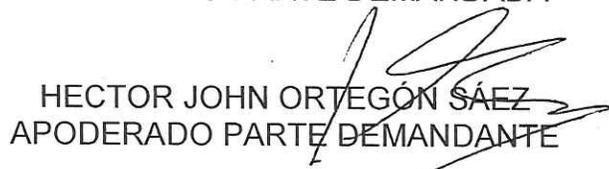
acuerdo las partes implicadas en el mismo conforme lo han manifestado sus apoderados, tiene como consecuencia dentro del trámite del proceso que la parte demandada no se opone a la división como pretensión de la parte demandante y por tanto implicaría el desistimiento de las pruebas que buscaban este fin, situación que considera este despacho es necesario verificar con las partes. Apoderado de la parte demandante: Tomando en consideración que se llegó a un acuerdo directo entre las partes, manifiesto al despacho que desisto de todas y cada una de las pruebas solicitadas con la demanda. Apoderada de la parte demandada: Teniendo en cuenta que mis representadas han aceptado el acuerdo propuesto desistimos de la solicitud de pruebas habida cuenta del acuerdo llegado. El despacho acepta el desistimiento de las pruebas que han hecho las partes por estar acreditadas las condiciones para ello, previstas en el Art.- 344 del C. de P.C., siendo necesario precisar que es necesaria la práctica del dictamen pericial conforme a lo ordenado en el auto de noviembre 4 de 2.015, teniendo en cuenta que es con base en esta prueba que se determinará si el inmueble objeto del proceso es susceptible de división sin que el derecho de los codueños desmerezca, por esta misma razón el acuerdo a que llegaron las partes tiene viabilidad única y exclusivamente en el evento en que se determine que la división del bien es procedente, por lo anotado es necesario continuar con el trámite de esta prueba. No siendo otro el objeto la presente diligencia se termina y en constancia se firma por quienes en ella intervinieron siendo las 10:50 a.m.



EPERANZA BLANCA DILIA FARFAN FARFAN
JUEZ



RUTH AMANDA ROJAS GÓMEZ
APODERADO PARTE DEMANDADA

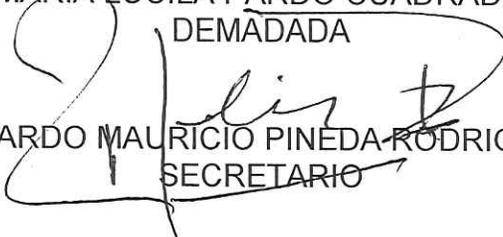


HECTOR JOHN ORTEGÓN SÁEZ
APODERADO PARTE DEMANDANTE

Nieves Ines Rubio Cuadrado
NIEVES INES RUBIO CUADRADO
DEMANDANTE

María Carlina Pardo Cuadrado
MARÍA CARLINA PARDO CUADRADO
DEMANDADA

María Lucila Pardo Cuadrado
MARÍA LUCILA PARDO CUADRADO
DEMANDADA



RICARDO MAURICIO PINEDA RODRIGUEZ
SECRETARIO

CONVENIO
 4°

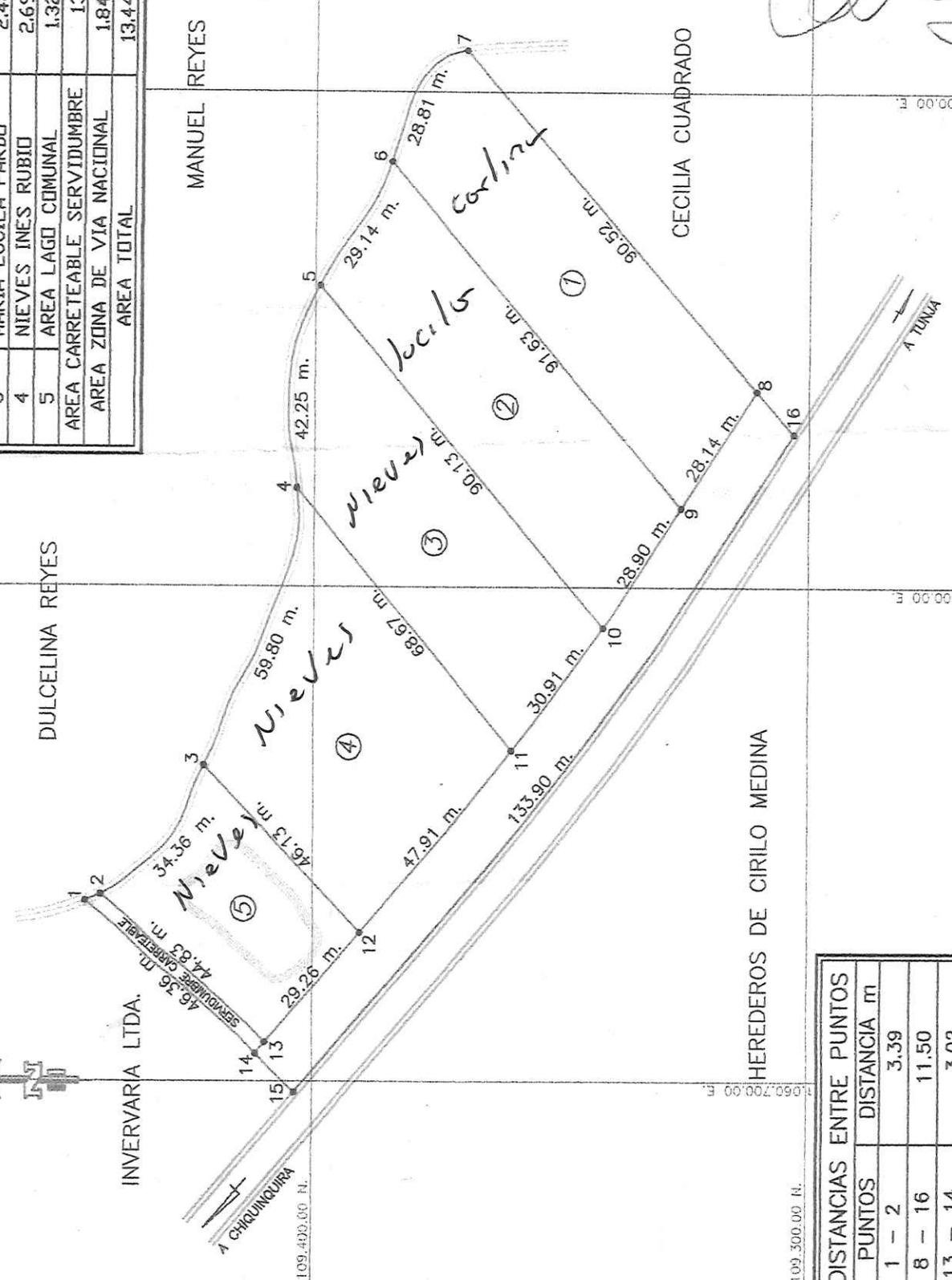
1-148 CONSERVACION TERRANOS REYES

REPUBLICA D
 DEPARTAMENTO
 MUNICIPIO C

VEREDA
ARRAYAN
 CORREGIMIENTO
 LEVANTAMIENTO
 PREDIO E
 PROPIETARIO
**CAROLINA Y LA
 NELLY Y NI**

REVISOR
 WILSON BUSTAMANTE C.
 C.P. 1.037.6034.193C
 FECHA
 JUNIO DE 2006
 ESCALA
 1:1.000

CUADRO DE AREAS		
LOTE No.	PROPIETARIO	AREA (m ²)
1	MARIA CAROLINA PARDO	2.480,00
2	NELLY CECILIA RUBIO	2.480,00
3	MARIA LUCILA PARDO	2.480,00
4	NIEVES INES RUBIO	2.694,50
5	AREA LAGO COMUNAL	1.327,00
AREA CARRETEABLE SERVIDUMBRE		137,00
AREA ZONA DE VIA NACIONAL		1.845,50
AREA TOTAL		13.444,00



DISTANCIAS ENTRE PUNTOS	
PUNTOS	DISTANCIA m
1 - 2	3.39
8 - 16	11.50
13 - 14	3.02
14 - 15	11.03

(Handwritten signature and initials)